



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

Rento

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°417-2018-MPLC/A

Quillabamba, 13 de agosto del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION;

VISTO; El Informe Legal N°1327,1296-2018-OAJ-MPLC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 139-2018-ZLLD-DA-MPLC de la Directora de Administración y Presidenta de la Comisión Técnica de Evaluación de Pago de Deuda Tributaria por Bienes y/o Servicios de la Municipalidad Provincial La Convención, Copia de Acta de Revisión de Solicitudes Sobre Forma de Pago de Deudas Tributarias y No Tributarias por Bienes y/o Servicios; Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 32° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece como formas de pago de la deuda tributaria el dinero en efectivo, cheques, notas de crédito no negociables, debito en cuenta corriente, tarjetas de crédito y otros que la administración tributaria apruebe;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 17-2017-MPLC de fecha 01 de setiembre del 2017, se aprueba la Forma de Pago de Deuda Tributaria y No Tributaria por Bienes y/o Servicios, con la finalidad de que el contribuyente pueda efectuar el pago de deudas tributarias y no tributarias con bienes y/o servicios;

Que, mediante Informe N° 139-2018-ZLLD-DA-MPLC la Directora de Administración y Presidenta de la Comisión Técnica de Evaluación de Pago de Deuda Tributaria por Bienes y/o Servicios de la Municipalidad Provincial La Convención, solicita que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe las solicitudes para el pago por canje de deudas tributarias y no Tributarias por bienes y/o servicios;

Que, a través del El Informe Legal N° 1327,1296-2018-OAJ-MPLC el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe el pago de deudas tributarias y no tributarias por bienes y servicios, ello debido a que las necesidades se han satisfecho de manera específica por las diferentes áreas usuarias;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, el pago de deuda tributaria y no Tributaria de Bienes y/o Servicios de los contribuyentes que a continuación se detalla:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DESCRIPCION	MONTO DE DEUDA	OBSERVACIONES
1	MARINA HUAMAN HUALLPA	Servicio de alimentación	11,087.47	Servicio prestado a favor de la Gerencia de Desarrollo Social
2	HOSPEDAJE JUANITO	Servicio de hospedaje	21,849.38	Servicio prestado a favor de la Gerencia de Desarrollo Social
3	CORPORACION VICTORIA PERU SAC	Adquisición de productos de primera necesidad	456.66	Adquisición atendida a favor de la Gerencia de Desarrollo Social
4	OSCAR HUGO CUSI ESPEJO	Servicio de alimentación	14,539.19	Servicio prestado a favor de la Gerencia de Desarrollo Social
5	HOSTAL LIRA SCR LTDA	Servicio de hospedaje	8,136.58	Servicio prestado a favor de la Gerencia de Desarrollo Social

Artículo 2°.- DISPONER, a la Dirección de Administración, Dirección de Administración Tributaria, adoptar acciones para el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad y conforme Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

WAM/amo
C.C
Alcaldía.
G.M.
D.A
DAT
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagon Mora
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864